



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1051-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 25 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-28476286- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MÉDICO/A - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA BLANCA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 238 del 19 de febrero de 1999, Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018, el Expediente N° EX-2023-28476286-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "MÉDICO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA BLANCA, Departamento de Estudios en Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resoluciones Rectorales N° 65/23, N° 13/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado, y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 238 del 19 de febrero de 1999 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley citada el título de MÉDICO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A son las aprobadas en Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43 inc. b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión Nº 596 del 11 de septiembre de 2023 dictaminó favorablemente al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones y se establecen compromisos para la implementación de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA BLANCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos Nº 8/23 y Nº 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y el Decreto Nº 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de "MÉDICO/A" que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA BLANCA, Departamento de Estudios en Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de MEDICINA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-

90063499-APN-DNGU#ME) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión Nº 596 del 11 de septiembre de 2023 con la vigencia prevista en el artículo 4 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de "MÉDICO/A" reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-90065126-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA BLANCA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión Nº 596 del 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.25 11:08:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA BLANCA, Departamento de
Estudios en Ciencias de la Salud**

TÍTULO: MÉDICO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Anatomía	Anual	4	128	-	Presencial	
02	Introducción a la Salud Pública	Anual	4	128	-	Presencial	
03	Ecología y Medicina Ambiental	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
04	Histología y Embriología	Anual	4	128	-	Presencial	
05	Bioquímica	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
06	Atención Primaria de la Salud	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
07	Epistemología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

08	Fisiología Humana	Anual	4	128	01	Presencial	
09	Informática Médica	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
10	Microbiología e Inmunología	Anual	4	128	-	Presencial	
11	Salud Pública I	Cuatrimestral	6	96	02	Presencial	
12	Epidemiología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
13	Patología	Anual	4	128	-	Presencial	
14	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	

TERCER AÑO

15	Historia de la Medicina	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
16	Farmacología	Cuatrimestral	6	96	05	Presencial	
17	Emergentología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
18	Salud Pública II	Cuatrimestral	6	96	11	Presencial	
19	Diagnóstico por Imágenes	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
20	Salud Mental	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
21	Medicina Tropical	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
22	Medicina del Deporte	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
23	Genética	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
24	Medicina Familiar	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	

CUARTO AÑO

25	Cirugía	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
26	Tocoginecología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
27	Neurobiología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
28	Pediatria	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
29	Nutrición	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
30	Salud Pública III	Cuatrimestral	6	96	18	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
31	Economía y Gestión en Salud	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
32	Inglés	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
33	Gerontología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
34	Medicina Legal	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	

QUINTO AÑO

35	Hebiatría	Cuatrimestral	6	96	28	Presencial	
36	Obstetricia	Cuatrimestral	6	96	26	Presencial	
37	Metodología Científica en la Práctica Médica	Cuatrimestral	5	80	14	Presencial	
38	Dermatología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
39	Rehabilitación y Discapacidad	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
40	Urología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
41	Otorrinología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
42	Oftalmología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
43	Ortopedia y Traumatología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
44	Toxicología	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	

SEXTO AÑO

45	Práctica Final Obligatoria	Anual	40	1280	-	Presencial	
----	----------------------------	-------	----	------	---	------------	--

TÍTULO: MÉDICO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 5504 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-90063499-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2023-28476286- APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA
BLANCA- MÉDICO/A - PRESENCIAL-ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.22 14:32:25 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA BLANCA, DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

1. Prescribir, realizar y evaluar cualquier procedimiento de diagnóstico, pronóstico y tratamiento relativo a la salud humana en individuos y poblaciones.
2. Planificar y prescribir, en el marco de su actuación profesional, acciones tendientes a la promoción de la salud humana y la prevención de enfermedades en individuos y poblaciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-90065126-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2023-28476286- APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA
BLANCA- MÉDICO/A - PRESENCIAL-ANEXO ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.22 14:34:29 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación